Resolución D.G.O.C. Nº 544 /2.018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2014, "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE" – ID Nº 283.826.-

Asunción, 01 de Agosto de 2.018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2014, "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE" – ID Nº 283.826**, y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota DRF Nº 917,** de fecha 03 de Julio de 2018, remitida por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita Dictamen favorable, Resolución y Adenda al **Contrato Nº 78/2016,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2014, "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE" – ID Nº 283.826,** suscripto entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** y el contratista **ENGINEERING S.A.,** de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales del contrato, que tiene como objeto:

- Autorizar la prorroga del conteo de plazo contractual, por falta de pago de la **Factura Nro. 001-001-0001170,** desde 16/08/2017 hasta el 10/10/2017, totalizando 56 días.-

- Establecer que la presente Adenda no implica pago alguno a favor del Contratista.-

- Establecer que las demás clausula del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que conforme al Memorándum de fecha 02 de julio de 2018, el Arq. Domingo Cáceres A., Fiscal de Obras de la Dirección de Recursos Físicos, solicita la Adenda correspondiente para la elaboración de Adenda para la prórroga de conteo de plazo, **POR FALTA DE PAGO DEL CERTIFICADO DE OBRA Nº 03: FACTURA Nº 001-001-0001170, de fecha 21/03/2017. Cobro del Certificado Nº 03: 10/10/2017. Se considera el Paro de Conteo de Plazo desde el 16/08/2017 al 10/10/2017 – totalizando 56 días.-**

Que el **Contrato Nº 78/2016**, en la **Clausula 5º**, menciona que: **"El Plazo de Vigencia de este contrato será desde la fecha del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra...",** por lo que se encuenta vigente.-

Que la **LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 62º - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que**: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

Resolución D.G.O.C. Nº 544 /2.018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2014, "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE" – ID Nº 283.826.-

Que el **DECRETO 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 85.** Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetaran a lo dispuesto en el **artículo 62°** de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna"

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., a través del Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 206, de fecha 01 de agosto de 2018, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. APROBAR la Adenda al **Contrato Nº 78/2016,** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la **EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2014, "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE" – ID Nº 283.826, en la que se autoriza la prorroga en el plazo de ejecución de obras por falta de pago del Certificado de Obra Nº 03, por el plazo de 56 (CINCUENTA Y SEIS) días, desde el 16/08/2017 hasta el 10/10/2017, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-**

Artículo 2º. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Establecer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RECIBIDO
01 -08- 2018
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
85968

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES